

**DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE CAMBIO CLIMÁTICO, A PUBLICAR EL PROGRAMA ESPECIAL SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO 2020-2024, EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

La Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numerales 1 y 2; 45, numeral 6, incisos e) y f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los artículos 80, numeral 1, fracción VI; 85 y 157, numeral 1, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, al tenor de la siguiente:

**METODOLOGÍA**

El presente dictamen se desarrolla bajo el siguiente esquema metodológico:

- A. En el capítulo de “ANTECEDENTES” se hace constar el trámite de inicio del proceso de dictaminación de la proposición con punto de acuerdo y de los trabajos previos de la comisión dictaminadora.
- B. En el capítulo correspondiente al “OBJETO Y CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN” se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.
- C. Finalmente, en el capítulo “CONSIDERANDOS”, esta Comisión expresa los argumentos de valoración de la iniciativa en comento y los motivos que sustentan la resolución de la misma.

**I. ANTECEDENTES:**

1. Los diputados Jorge Francisco Corona Méndez y Arturo Escobar y Vega, en representación de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXIV Legislatura en la Cámara de Diputados, presentó el pasado 1º de octubre de 2020 la proposición con punto de acuerdo a fin de exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE CAMBIO CLIMÁTICO, A PUBLICAR EL PROGRAMA ESPECIAL SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO 2020-2024.

---

publicar con la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático el Programa Especial sobre Cambio Climático 2020-2024, en cumplimiento de la Ley General de Cambio Climático.

2. La Presidencia de la Mesa Directiva dictó el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para dictamen”.

3. Con fecha 14 de octubre de 2020, mediante oficio Núm. DGPL-64-II-7-2192, se comunicó a la Presidencia de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales el turno dictado a dicha proposición.

4. Con fecha 19 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta Parlamentaria el “Acuerdo de la Mesa Directiva por el que se suspenden los plazos y términos de los asuntos competentes de éste órgano, derivado a las medidas adoptadas por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión ante la pandemia del coronavirus (COVID-19)”, el cual establece lo siguiente:

*“PRIMERO. A partir del 19 de marzo de 2020 y hasta que este órgano de gobierno acuerde lo conducente, se suspenden todos los plazos y términos procesales referidos en el Reglamento de la Cámara de Diputados de manera enunciativa y no limitativa, para la dictaminación de las iniciativas, minutas y proposiciones con punto de acuerdo que se encuentren en trámite en los órganos respectivos y aquellos que sean presentados durante el periodo de contingencia, así como las convocatorias, propuestas para la entrega de medallas y procesos en trámite relativos a solicitudes de información.*

*SEGUNDO. En caso de que sea necesario instrumentar medidas o acciones adicionales, para salvaguardar los derechos de las y los diputados, y cuidar el curso de los asuntos que se tramiten en la Cámara de Diputados durante el periodo de contingencia, la Mesa Directiva será facultada para actuar en consecuencia,*

*TERCERO. El presente Acuerdo entrara (sic) en vigor al momento de su aprobación, Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.”*

5. De acuerdo con los programas del trabajo legislativo, el Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales instruyó al Enlace Técnico para que se procediera a formular el presente dictamen, considerando los términos del Acuerdo citado en el numeral previo.

## II. CONTENIDO Y OBJETO DE LA PROPOSICIÓN:

Inician los proponentes advirtiendo de la gravedad, por los efectos que acarrea, el fenómeno conocido como cambio climático sobre los recursos hídricos, la pérdida de biodiversidad, de procesos productivos, de infraestructura, entre otros, que tendrán como consecuencia la migración forzada de personas debido a mayores inundaciones, huracanes, intensificación de sequías,

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE CAMBIO CLIMÁTICO, A PUBLICAR EL PROGRAMA ESPECIAL SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO 2020-2024.

---

aumento en el nivel del mar y pérdida de servicios ambientales que proporcionan diferentes ecosistemas.

Por sus funestos efectos, el cambio climático ha pasado a ser una de las prioridades de la agenda internacional y los organismos multilaterales, y para muchos gobiernos en todo el orbe, objeto de preocupación.

Desde hace varios años, en el ámbito multilateral, se actúa para desarrollar diversas estrategias para enfrentar el cambio climático estableciendo dos vertientes de acción: mitigación para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, por un lado, y de adaptación para corregir las vulnerabilidades de grupos de la sociedad expuestos a los efectos del cambio climático.

Nuestro país se ha adherido a los diversos acuerdos internacionales y ha legislado y creado instituciones que permiten llevar a cabo el diseño de documentos programáticos y políticas dirigidas a llevar a cabo acciones de mitigación y de adaptación, como lo han establecido dichos acuerdos.

Así, en 2009 nuestro país estableció el Programa Especial de Cambio Climático (PECC) con vigencia de 2009 a 2012, consistente con la Conferencia de las Partes celebrada en 2007 en Bali, Indonesia. El cual consideró una política integral para enfrentar el cambio climático con una visión de largo plazo, acciones de mitigación, adaptación y elementos de política transversal.

Continúan los proponentes señalando que en 2014 se publicó el segundo PECC, el cual "...incluía acciones para generar menor costo y producir grandes beneficios a la población mexicana, mejorar la competitividad económica y posicionar al país ante los acuerdos climáticos globales e identificar prioridades en materia de mitigación y adaptación y lo que se refiere a la investigación sobre las causas y consecuencias del cambio climático". En 2018, el segundo PECC concluyó.

Durante el presente gobierno, a más de dos años de su inicio, solo se tiene conocimiento de la aprobación por parte de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC) de un nuevo programa que comprenderá el periodo 2020-2024. La reunión de la CICC en la que se aprobó el PECC se realizó en agosto pasado; sin embargo, pasados siete meses no ha sido publicado.

Desde su primera formulación, se decidió que el PECC fuera aprobado periódicamente de manera tal que pudiera adaptarse a las necesidades coyunturales y las condiciones cambiantes y que se ajustaran las metas de emisiones de gases de efecto invernadero con base en los avances obtenidos.

Afirman los diputados proponentes, con sobrada razón, que la publicación de este documento es indispensable, ya que sin él, como lo ha señalado el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, "México no tiene un plan de acción para el cambio climático en el corto plazo".

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE CAMBIO CLIMÁTICO, A PUBLICAR EL PROGRAMA ESPECIAL SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO 2020-2024.

---

Dicho documento deberá incluir los objetivos de mitigación y adaptación, así como las acciones concretas y los presupuestos que se destinarán a estas tareas, así como un plan de acción para cumplir con las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC por sus siglas en inglés), comprometidas en el Acuerdo de París.

Por medio de un comunicado de prensa emitido con motivo de la aprobación del PECC 2020-2024 en el seno de la CICC, se indica que las acciones climáticas están divididas en cuatro objetivos relativos a los componentes: adaptación, mitigación de emisiones, sinergias y cobeneficios, así como medios de implementación.

Así mismo, el comunicado precisa que "...en el componente de mitigación para la reducción de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero la nueva versión del PECC incluye una meta mayor, prevista ahora en 100 millones de toneladas de dióxido de carbono equivalente (MtCO<sub>2</sub>e) acumulada al año 2024, basada en la cuantificación de las acciones comprometidas con el apoyo del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático"; que "en el marco de la Ley General de Cambio Climático (LGCC), se refrendaron los compromisos adquiridos de reducir de manera no condicionada el 22 por ciento de gases de efecto invernadero y el 51 por ciento de carbono negro en 2030, porcentajes que pueden aumentarse a 36 por ciento y 70 por ciento, respectivamente, de manera condicionada...."

Sin el PECC, no podrán conocerse las estrategias y acciones para alcanzar la meta establecida en la Ley General de Cambio Climático de 35 por ciento de la generación de energía eléctrica a partir de fuentes limpias para 2024.

Agregan los autores de la proposición que aquí se dictamina que la publicación del PECC "Toma mayor importancia la presentación y aprobación del PECC 2020-2024 en el contexto del reciente fortalecimiento de la producción petrolera del país en detrimento de la transición energética a energías limpias o renovables."

Finalizan los diputados proponentes afirmando que es tarea de todos, sociedad y gobierno, promover acciones y legislaciones a favor de un profundo cambio en las formas de satisfacción de nuestras necesidades para reorientarlas hacia un desarrollo sustentable. Que para contribuir a la mitigación (del cambio climático) se requiere de una profunda transformación de las formas de producción y consumo, del uso de energía y del manejo de recursos naturales, así como de las formas de ocupación y uso del territorio.

Por los argumentos expuestos en la exposición de motivos, los diputados promoventes exponen la proposición materia del presente dictamen en los siguientes términos:

*"Único.- La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a publicar, en coordinación con la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, el Programa Especial sobre Cambio Climático 2020-2024, en*

## COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE CAMBIO CLIMÁTICO, A PUBLICAR EL PROGRAMA ESPECIAL SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO 2020-2024.

*cumplimiento con la Ley General de Cambio Climático y apeándose a las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional establecidas en el Acuerdo de París.”*

Una vez expuestos los antecedentes, objetivo y contenido de la proposición que aquí se dictamina, la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales funda el presente dictamen con base en las siguientes:

### III. CONSIDERANDOS:

**PRIMERA.** Los legisladores integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales coinciden con los argumentos expuestos por los diputados Jorge Francisco Corona Méndez y Arturo Escobar y Vega cuando afirman, haciendo eco del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que sin el Programa Especial de Cambio Climático México no tiene un plan de acción para el cambio climático en el corto plazo.

**SEGUNDA.** El PECC no es un documento programático irrelevante, es importante que el país cuente con una dirección bien definida, permitirá conocer el grado de compromiso y nuestra contribución como sociedad para enfrentar una amenaza que no es retórica, es una amenaza que se convertirá en la mayor catástrofe que habrá enfrentado la humanidad en toda la historia. Y que quienes la enfrentarán serán quienes carecen de responsabilidad actualmente: las generaciones venideras y la población más pobre.

**TERCERA.** La Ley General de Cambio Climático establece en el artículo 58 que el pecc es uno de los instrumentos de planeación en la materia.

Así mismo, el artículo 66 señala que el PECC “...será elaborado por la Secretaría, con la participación y aprobación de la Comisión. En dicho Programa se establecerán los objetivos, estrategias, acciones y metas para enfrentar el cambio climático mediante la definición de prioridades en materia de adaptación, mitigación, investigación, así como la asignación de responsabilidades, tiempos de ejecución, coordinación de acciones y de resultados y estimación de costos, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo y la Estrategia Nacional”.

Por otra parte, en el artículo 67 de la misma norma precisa los elementos que necesariamente se deben incluir, a saber:

*“I. La planeación sexenal con perspectiva de largo plazo, congruente con los objetivos de la Estrategia Nacional, con los compromisos internacionales y con la situación económica, ambiental y social del país;  
II. Las metas sexenales de mitigación, dando prioridad a las relacionadas con la generación y uso de energía, quema y venteo de gas, transporte, agricultura, bosques, otros usos de suelo, procesos industriales y gestión de residuos;*

## COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE CAMBIO CLIMÁTICO, A PUBLICAR EL PROGRAMA ESPECIAL SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO 2020-2024.

- III. Las metas sexenales de adaptación relacionadas con la gestión integral del riesgo; aprovechamiento y conservación de recursos hídricos; agricultura; ganadería; silvicultura; pesca y acuicultura; ecosistemas y biodiversidad; energía; industria y servicios; infraestructura de transporte y comunicaciones; desarrollo rural; ordenamiento ecológico territorial y desarrollo urbano; asentamientos humanos; infraestructura y servicios de salud pública y las demás que resulten pertinentes;*
- IV. Las acciones que deberá realizar la administración pública federal centralizada y paraestatal para lograr la mitigación y adaptación, incluyendo los objetivos esperados;*
- V. Las estimaciones presupuestales necesarias para implementar sus objetivos y metas;*
- VI. Los proyectos o estudios de investigación, transferencia de tecnología, capacitación, difusión y su financiamiento;*
- VII. Los responsables de la instrumentación, del seguimiento y de la difusión de avances;*
- VIII. Propuestas para la coordinación interinstitucional y la transversalidad entre las áreas con metas compartidas o que influyen en otros sectores;*
- IX. La medición, el reporte y la verificación de las medidas y acciones de adaptación y mitigación propuestas...”*

Como se aprecia, la importancia de contar con el PECC correspondiente a la presente administración no puede exagerarse, ya que con la Estrategia Nacional de Cambio Climático, representan el eje rector de la política nacional de cambio climático. Sin este documento no hay nada que señale el rumbo del país en esta materia; no hay que olvidar que se trata de una política interinstitucional y transversal, esto es, que cruza implicaciones de casi todos los ámbitos de la actividad humana.

**CUARTA.** Se propone modificar el texto propuesto en virtud de que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha difundido que el PECC ya ha sido formulado. Así, habiendo sido formulado se asume que sus objetivos, estrategias y líneas de acción han recogido las disposiciones que establece la Ley General de Cambio Climático relativos a su contenido y a los principios que deben regir la política nacional de cambio climático y las metas comprometidas con los organismos internacionales.

Por los razonamientos vertidos en las consideraciones anteriormente expuestas, los diputados integrantes de esta Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales concluyen que asiste la razón a los diputados Jorge Francisco Corona Méndez y Arturo Escobar y Vega, por lo que someten a la consideración de esa honorable Asamblea el siguiente:

### IV. RESOLUTIVO.

**ÚNICO.-** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a publicar el Programa Especial sobre Cambio Climático 2020-2024, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Cambio Climático.



## COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género*

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE CAMBIO CLIMÁTICO, A PUBLICAR EL PROGRAMA ESPECIAL SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO 2020-2024.

---

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2021.

SE ADJUNTAN LAS FIRMAS APROBATORIAS DE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES.

Legislador	Voto
Dip. Roberto Antonio Rubio Montejo -----	A Favor
Dip. José Guadalupe Ambrocio Gachuz -----	A Favor
Dip. Diego Eduardo Del Bosque Villarreal -----	A Favor
Dip. Julieta García Zepeda -----	A Favor
Dip. Juan Israel Ramos Ruiz -----	A Favor
Dip. Martha Olivia García Vidaña -----	A Favor
Dip. Justino Eugenio Arriaga Rojas -----	A Favor
Dip. Ana Lilia Herrera Anzaldo -----	A Favor
Dip. Armando González Escoto -----	A Favor
Dip. Ana Priscila González García -----	A Favor
Dip. Esteban Barajas Barajas -----	A Favor
Dip. Juana Carrillo Luna -----	A Favor
Dip. José Ricardo Delsol Estrada -----	A Favor
Dip. Erasmo González Robledo -----	A Favor
Dip. Irma Juan Carlos -----	A Favor
Dip. Emeteria Claudia Martínez Aguilar -----	A Favor
Dip. Adela Piña Bernal -----	A Favor
Dip. Ediltrudis Rodríguez Arellano -----	A Favor
Dip. Martha Lizeth Noriega Galaz -----	A Favor
Dip. Laura Mónica Guerra Navarro -----	A Favor
Dip. María de los Ángeles Ayala Díaz -----	A Favor
Dip. Silvia Guadalupe Garza Galván -----	A Favor
Dip. Isabel Margarita Guerra Villarreal -----	A Favor
Dip. Ariel Rodríguez Vázquez -----	A Favor
Dip. Mary Carmen Bernal Martínez -----	A Favor
Dip. María Marcela Torres Peimbert -----	A Favor
Dip. Adriana Paulina Teissier Zavala -----	A Favor
Dip. Frida Alejandra Esparza Márquez -----	A Favor
Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz -----	A Favor